

CIRCULAR 23/2011

México, D.F., 29 de noviembre de 2011.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

**ASUNTO: SUBASTAS DE VENTA DE DÓLARES DE
LOS EE.UU.A.**

El Banco de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 14 y 24 de la Ley del Banco de México; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 4º, 8º párrafos cuarto y séptimo, 12 en relación con el 19 fracción VII y 14 Bis en relación con el 17 fracción I del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén la atribución del Banco Central a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección General Jurídica, respectivamente, de expedir disposiciones; Segundo fracciones VII y XI del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Cambios dado a conocer mediante comunicado de prensa del 29 de noviembre del presente año, ha resuelto que a partir del 30 de noviembre de 2011, realizará subastas de venta de dólares de los EE.UU.A., en términos de lo dispuesto en la Circular 47/2008. Adicionalmente, a partir de la citada fecha, se reforma el primer párrafo del numeral 4 de la mencionada Circular, para quedar en los términos siguientes:

“4. PRESENTACIÓN DE LAS POSTURAS

Las instituciones interesadas podrán presentar sus posturas por conducto del Módulo de Subastas de Dólares del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, en uno o varios de los períodos siguientes: de las 9:00:00 a las 9:05:00 horas para la primera subasta; de las 12:00:00 a las 12:05:00 horas para la segunda subasta, y de las 15:00:00 a las 15:05:00 horas para la tercera subasta, del día en que éstas se realicen.

. . . ”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Circular entrará en vigor el 30 de noviembre de 2011.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de la presente Circular, se abroga la Circular 12/2010, de fecha 13 de abril de 2010.

BANCO DE MÉXICO

**LIC. FRANCISCO JAVIER DUCLAUD
GONZÁLEZ DE CATILLA**
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DE BANCA CENTRAL

LIC. HÉCTOR REYNALDO TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, sírvanse acudir a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 2, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos 5237.2308, 5237.2000 ext. 3200 ó 5237.2317.
